



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| | | |
|---|--|--|
| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 Trimestre 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea. | Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. | PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago. |
|---|--|--|

Número 42

Jueves 20 de febrero de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Nava del Rey, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Nava del Rey, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 9 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial» de la provincia del día 13 del mismo mes y año).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 13 de febrero de 1947.—El gobernador civil, Tomás Romojaro.

566

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

SECRETARÍA

En sesión celebrada por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación el día 28 de noviembre último, para conocer del expediente número 154 de 1946, instruido por falta de Contrabando al Monopolio de Tabacos, contra don Julio García González, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Concepción, número 29, dictó en su resolución el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la falta de

Contrabando al Monopolio de Tabacos comprendida en el caso 3.º, artículo 3.º, en relación con el artículo 11 de la vigente ley penal y procesal en materia de Contrabando y Defraudación.

2.º Declarar, asimismo, no cometida la falta del decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable de dicha falta en concepto de autor a don Julio García González, imponiéndole la multa de 108,00 pesetas (ciento ocho pesetas).

4.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para casos de insolvencia.

5.º Declarar el comiso del tabaco intervenido, y su entrega en los almacenes de la Representación de la Tabacalera, S. A., de esta capital.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premios a los aprehensores en lo que al acto de Contrabando se refiere.

7.º Se acuerda que por los aprehensores se gestione el paradero del inculcado por medio de sus familiares, y se comunique el resultado de la gestión.»

Acto seguido se notifica a los interesados en el presente expediente el fallo dictado por la Junta Administrativa en el mismo, advirtiéndole que dicho fallo es firme en vía gubernativa, por lo que solamente cabe interponer recurso contra el mismo Tribunal Contencioso Administrativo provincial, dentro del plazo de tres meses, contados desde el siguiente al de la notificación del presente fallo, o bien solicitar la condonación de la multa impuesta, en el de quince días, previa denuncia expresa a utilizar mencionado recurso. Al propio tiempo se hace saber la obligación de ingresar en el Tesoro, dentro de los quince días siguientes al de la notificación del presente fallo, el importe de la multa impuesta, ciento ocho pesetas, pues de no verificarlo así, se procederá a hacerla efectiva por medio del procedimiento de apremio y aplicación de la pena subsidiaria que determina el artículo 27 de la ley para caso de insolvencia.

Valladolid, 13 de febrero de 1947.—El secretario, Celedonio Arrieta.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

567

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Utilidades

REQUISITORIA

Se pone en conocimiento de los señores alcaldes y secretarios de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, que habiendo transcurrido con exceso el plazo para la presentación en estas oficinas de la certificación de sueldos, gratificaciones y demás emolumentos percibidos por los funcionarios de dichas Corporaciones, que expiraba el 31 de marzo del pasado año, no obstante habérseles recordado el cumplimiento de esta obligación en los «Boletines Oficiales» de la provincia, de 9 de enero, 19 de febrero, 27 de marzo y 23 de septiembre de 1946, por la presente requisitoria se les conmina para que en el improrrogable plazo de cinco días, contados a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expidan las mencionadas certificaciones del presupuesto del año 1946, apercibiéndoles que, de no tener entrada en esta Administración de Rentas en el referido plazo, se impondrá a los señores alcaldes la multa de 150 pesetas y se practicará de oficio las liquidaciones oportunas con los perjuicios consiguientes.

Valladolid, 14 de febrero de 1947.—El administrador de Rentas, J. Muñoz.

RELACIÓN QUE SE CITA

Aldeamayor de San Miguel.
Quintanilla del Molar.
Villanueva de los Infantes.

568

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

DISTRIBUCIÓN DE MAÍZ PARA SIEMBRA

Se abre un período de petición de semilla de maíz, para grano y para forraje.

Las peticiones se harán a través de las Juntas Agro-Pecuarías, antes del día 15 del próximo mes de marzo.

Las Juntas Agro-Pecuarías remitirán tales peticiones en dos relaciones, una para los peticionarios de simiente para grano y otra para los de simiente de forraje, con el informe de dicha Junta referido a si los solicitantes han de destinarlo efectivamente para la siembra, previniéndoles ha de advertirse a aquellos que por considerarse lo que se coseche en grano, e incluso su propia semilla, como cereal panificable, está prohibido suministrarlo en pienso a los ganados.

Valladolid, 14 de febrero de 1947.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

actual año de 1947, se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de las ordenanzas, para oír las reclamaciones que puedan formularse.

Villaciid de Campos, 3 de febrero de 1947.—El alcalde, Mel...

Villagómez

En la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo que se indica, se hallan expuestos al público los documentos que a continuación se relacionan, al objeto de examen y reclamaciones.

Presupuesto municipal ordinario para 1947 y ordenanzas de exacciones, por un plazo de quince días.

Rectificación al padrón de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1946, por quince días.

Villagómez la Nueva, 8 de febrero de 1947.—El alcalde, Francisc...

Villalbart

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal de 31 de diciembre de 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villalbarba, 5 de febrero de 1947.—El alcalde, Dicitnio González...

Villamuriel de

A los efectos de examen y reclamaciones pertinentes, en su caso, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

1.º Rectificación del padrón de habitantes del término municipal y año de 1946, por plazo de quince días.

2.º Cuentas municipales del presupuesto de 1946, también por término de quince días.

Villamuriel de Campos, 5 de febrero de 1947.—El alcalde, Eug...

Villavaq

Formulada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, correspondiente al 31 de diciembre de 1946, se halla de manifiesto al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villavaquerín, 4 de febrero de 1947.—El alcalde, Germán de Torre...

Villaverde de Med

La rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, con relación al 31 de diciembre de 1946, queda de manifiesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villaverde de Medina, 10 de febrero de 1947.—El alcalde, Daniel Descalzo.

615-287

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Olmedo

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este distrito, correspondiente al 31 de diciembre de 1946, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír examen y reclamaciones.

Olmedo, 4 de febrero de 1947.—El alcalde, G. Santiago.

Santervás de Ca.

La rectificación del padrón de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1946, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Santervás de Campos, 31 de febrero de 1947.—El alcalde, J. Agúnd...

Serrac

Terminada la rectificación del padrón municipal de 1946, se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles para su examen y oír reclamaciones.

Serrada, 7 de febrero de 1947.—El alcalde, P. O., Roberto F...

Ventosa de

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por un plazo de quince días, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1947 y ordenanzas de exacciones municipales, formadas de acuerdo con el decreto de 25 de enero de 1946.

Ventosa de la Cuesta, 3 de febrero de 1947.—El alcalde, T. Fernández.

Villaciid de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el

ADMINISTRACIÓN DE Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de responsabilidades políticas en contra de Juan Aguado Miguel, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, en el número 84 de la calle de Panaderos, y en el que he acordado la publicación del presente, por el que se cita, llama y emplaza al indicado Juan Aguado Miguel, para que, en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de llevar a cabo con el mismo una diligencia, y bajo los apercibimientos a que hubiere lugar en derecho, en caso de no comparecer.

Dado en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

463

Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor juez comarcal de esta villa, don Gregorio López Fernández, en providencia de esta fecha, se cita a Ángel Olivarez Enriquez, el cual se decía en la denuncia domiciliada en Madrid, hoy de ignorado paradero, de profesión estudiante y portador del carnet número 1.889 de la Universidad Central de la Facultad de Medicina, a fin de que el día diecisiete de febrero próximo venidero y hora de las once y media, comparezca ante este Juzgado, calle de Garmazo, número 1, para la celebración del juicio de faltas número 229-46, que contra el mismo se sigue sobre estafa, bajo los apercibimientos legales, caso de incomparecencia.

Y para que sirva de citación a expresado denunciado Ángel Olivarez Enriquez, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Orencio Sánchez.

391

Imprenta de la Diputación provincial

Vertical stamps on the left side of the page, including 'TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE' and 'PAGO DE' with various amounts like 12, 11, 10, 8, 11.

Vertical stamps on the right side of the page, including 'TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE' and 'PAGO DE' with various amounts like 12, 17, 10, 16, 11.

